INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 01 de Noviembre de 2018.-

NOTA GAL/DOP Nº (20) /2018

Señor
Abogado Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Me dirijo a Usted en relación al **Nº de ID 339.740** que corresponde a la **LCO SBE 06/17** ***"CONTRATACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION, CON SUMINISTROS DE MATERIALES E INSUMOS, PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL I.P.S"*** a los efectos de responder a las observaciones realizadas en la ***Nota DNCP Nº 21.646/2018***, conforme a lo siguiente

- ✓ ***Considerando que la resolución aprobada por Máxima Autoridad se emitió en fecha 4 setiembre de 2018 y en fecha 22 de octubre, recién se comunica a la DNCP (sobrepasa plazo de 10 días), al respecto no se ajusta al artículo 10 de la Res. DNCP 3136/18***

Se desea aclarar en cuanto al procedimiento licitatorio de referencia, que en todo transcurso posterior a la publicación de una Resolución de Adjudicación y/o Ampliación de Contrato, deviene la notificación de la misma a los oferentes participantes; si bien, por disposición de norma, las mismas deben hacerse dentro del plazo establecido, las cuestiones de forma, hacen que exista variación en la entrega respectiva.

Esas mismas condiciones, tiene lugar con la comunicación de Resoluciones de Adendas y Ampliaciones de Contrato, a la plataforma digital de Contrataciones Publicas. Al ser publicadas dentro del sistema interno de Resoluciones Institucionales, la dependencia receptora es la autorizada para proceder, en conjunto con las autoridades institucionales, a las rubricas de ambas partes.

A su vez, tramita el proceso de aviso a las dependencias que juegan parte en tal proceso; en lo descripto y sin intención de instalar demoras, las notas de comunicación de Adendas y Ampliaciones recién, son publicadas en un promedio de 4 a 8 días, incluyendo el paso de verificación del expediente.

La extensa lista de procesos con la que se cuenta hace que, involuntariamente, se compruebe atrasos en los trámites de comunicación y publicación de los convenios descriptos anteriormente.

Y como tal, invocamos ésta justificación al cuestionamiento precedente, argumentando poseer la capacidad de subsanar dicha falla en los consecutivos actos administrativos.

En atención a lo redactado, invocando su comprensión.

Atentamente.

Abg. Jaime J. Caballero Ruiz Díaz
Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Abg. Viviana Ruiz Díaz
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones.
IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Monserrat Maciel Varela
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Cespedes Escobar
Jefe Departamento Técnico de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones

el contestar de sus beneficiarios